

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2018**

CDVC-SOFP - 24

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL**

Modalidad Especial – Cierre Fiscal

**MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA
2017**

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada MARTHA LUCÍA BEDOYA PATIÑO

Auditor WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar vigencia de 2017	10
4. ANEXOS	11
4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora
MARTHA LUCÍA BEDOYA PATIÑO
Alcaldesa municipio
Ulloa Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2018, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Ulloa** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado. en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumplió con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal de \$ 547 millones, como consecuencia de recursos propios, fondos especiales y sistema general de participaciones SGP no ejecutados en su totalidad durante la vigencia fiscal.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2017, se determinó un hallazgo administrativo, para el respectivo plan de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 510

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

En el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia de 2016, se presentaron dos (2) hallazgos administrativos, por lo cual la Entidad presentó plan de mejoramiento. Evaluadas las acciones correctivas, se determinó el cumplimiento de una acción correctiva. “la provisión de las prestaciones sociales, en contabilidad, como también en tesorería con recursos que respalden la obligación. La segunda observación se repite, se constituyen reservas de apropiación sin recursos en tesorería para su apalancamiento, es decir, se cumplieron las acciones correctivas en un 50%.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, y congruentes.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Ulloa ejecutó ingresos por \$7.758 millones y comprometió gastos por \$7.210 millones generando un resultado fiscal de \$547 millones como resultado de recursos del SGP, destinaciones específicas, fondos especiales, que no se ejecutaron en la vigencia y superávit en la fuente de recursos propios. (Ver cuadro 1 Y 3)

CUADRO 1

Sujeto de control Municipio de Ulloa Análisis resultado fiscal Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	4.569.354.047	962.545.137	2.226.568.533	7.758.467.717	4.614.066.027	0	370.005.011	2.226.568.532	7.210.639.570	547.828.147
Fuente: Sria de Hda										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$917 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$917 millones, se determinó que los recursos en su totalidad se vienen manejando, a través del presupuesto.

CUADRO 2

Sujeto de control Municipio de Ulloa Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retenida - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
5.531.899.055		4.614.066.027		917.833.028	917.833.028	0		917.833.028	0
Fuente: Sria de Hda Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes de: recursos propios \$121 millones; fondos especiales \$187 millones; SGP \$105 millones y recursos con destinación específica \$91 millones, estos recursos deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia siguiente, como recursos de capital, es de anotar, que los

pertenecientes al sistema general de regalías SGR, se rigen por una normatividad específica y los periodos son bienales.

CUADRO 3

Sujeto de control municipio de Ulloa Análisis recursos a incorporar Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	121.271.526				121.271.526	
Fondos Especiales	186.998.864				186.998.864	
TOTAL S.G.P	115.151.139	9.964.431			105.186.708	
Regalías						0
Recursos con Dest. Especif	450.791.247	360.040.580			90.750.667	
Sistema General de Regalías	43.620.252				43.620.252	
Recaudos a Favor de Terceros					0	0
Totales	917.833.028	370.005.011	0	0	547.828.017	0
Fuente: Sría de Hda.						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar vigencia de 2017

Reservas de apropiación excepcionales

La administración municipal constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$370 millones.

1. Hallazgo administrativo

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyó en la fuente de otras destinaciones específicas, reserva de apropiación excepcional por \$280.022.796, correspondiente a contrato firmado con el señor ,ANCIZAR DE JESUS BEDOYA HENAO, Para “ Mantenimiento periódico de vías “la entidad al cierre de la vigencia fiscal no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos, generando déficit fiscal en esta fuente, toda vez que la Nación, no realizo la transferencias correspondiente, consolidándose déficit por estos conceptos. Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y la circular del Ministerio de Hacienda No. 043 de 2008, determina la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, ocasionados por debilidades en los mecanismos de seguimiento verificación y control. Situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

Cuentas por pagar

En la vigencia fiscal de 2017, no se constituyeron cuentas por pagar.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE Vigencia 2017						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-

